

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 899764 / DOC 660583

**AUTORIZA A LA EMPRESA CESMEC S.A.,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA
LOS PRODUCTOS ELECTRICOS QUE SE
INDICAN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02296

SANTIAGO, 11 DIC. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta OP N°18678 de fecha 28.10.2013, la empresa CESMEC S.A, RUT: 81.185.000-4, ubicado en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul a través de su representante Sr. Héctor Bravo M., solicita a esta Superintendencia la autorización como Organismo de Certificación para los productos indicados en el Protocolo de Ensayos PE N° 1/11, de fecha 01.03.2012, presentando la Acreditación CP009 y su anexo de fecha 01.08.2013, emitido por el Instituto Nacional de Normalización (INN).

2° Que mediante Resolución Exenta N° 2381, de fecha 12.12.2012, se autorizó transitoriamente a la empresa CESMEC S.A, para actuar como Organismo de Certificación para los productos eléctricos indicados en el Protocolo PE N° 1/11.

3° Que la empresa CESMEC S.A. ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 14°, Capítulo VI, del DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, para ser autorizado como Organismo de Certificación en forma definitiva.

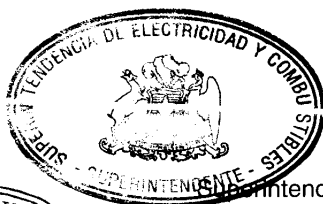
RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa CESMEC S.A., RUT: 81.185.000-4, con domicilio en Av. Marathon N° 2595, comuna de Macul, Santiago, representada por el Sr. Héctor Bravo M., para actuar como Organismo de Certificación de los productos eléctricos, que se indican a continuación:

Productos Eléctricos	Área	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación
1. Abridores de tarro. 2. Afiladores de cuchillo. 3. Amasadores de Mantequilla. 4. Batidoras. 5. Cernidores. 6. Cuchillo. 7. Exprimidor para preparar jugos (cítricos). 8. Juguera 9. Licuadora 10. Máquina multiuso (centro de cocina). 11. Máquina para cortar porotos verdes. 12. Máquina para hacer helados. 13. Máquina rebanadora de pan, queso, carnes. 14. Mezcladora de alimentos 15. Peladora de papas. 16. Picadora de alimentos 17. Ralladora de quesos.	Seguridad	PE N°1/11	IEC 60335-2-14 :2008-09 IEC 60335-1:2001-04 Con sus Adendas A1:2004 y A2:2006	1, 2, 3, 4, 5 y 6

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación CESMEC S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/JGP/NO/1408/R/kar

Distribución:

- CESMEC S.A.
- DTP (Autoriza OC CESMEC PE1_11)
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 220031